

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2026

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADRI CALATAYUD-ARANDA, presentadas según lo previsto en la convocatoria de las ayudas LEADER Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros.

VISTOS el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; La Orden AGM/1835/202, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarla; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Convocatoria Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha convocatoria y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. La Junta del Grupo de Acción Local una vez realizado el control administrativo y la evaluación de las solicitudes, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Se ha efectuado la revisión de los controles administrativos de la propuesta de resolución por parte del órgano competente del Organismo Intermedio.

Cuarto. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a la cláusula duodécima del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, convenio que trae causa del art. 19 de la Orden AGM/1835/202, es competente para resolver este procedimiento el grupo de acción local al cual pertenezca territorialmente el municipio en el cual se realiza la inversión solicitada.

Segundo.- Actúa como representante del grupo de acción local, según lo establecido en sus estatutos, el presidente.

Tercero.- En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2028. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la Convocatoria Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular al decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar al Grupo de Acción Local, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar las siguientes medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 10.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Grupo de Acción Local.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda %
2026.06.21.001	JAVIER ROY PABLO	AUTOLAVADO ECOLOGICO DE VEHICULOS	75	46.622,24	20
2026.06.21.002	EMBUTIDOS LA DOLORES SL	MAQUINA SECAR EMBUTIDO	95	9.084,00	29
2026.06.21.003	BELU CALZADOS S.L.	AMPLIACION NUEVO PUNTO DE VENTA CALZADO Y COMPLEMENTOS	75	41.530,57	20
2026.06.21.004	TALLERES METÁLICOS LA PEÑARROYA SL	EQUIPAMIENTO EMPRESA CALDERERIA	75	48.015,00	20
2026.06.21.005	CALDERERÍA ANETO SL	COMPRA MAQUINARIA E INSTALACION AUTOCONSUMO EN EMPRESA CALDERERIA	80	58.430,37	20
2026.06.21.008	VIBAR GESTIÓN INMOBILIARIA SL	AMPLIACION ZONA BARBACOA JARDIN Y PARKING HOSTAL VILLAR DE MUNDOBRIGA	85	79.650,19	22
2026.06.21.009	VIBAR GESTIÓN INMOBILIARIA SL	CREACION DE TRES HABITACIONES EN HOSTAL REY MUNDO	85	43.048,81	22
2026.06.21.010	ESTACIÓN DE SERVICIO MONTEPIEDRA SL	RENOVACION INSTALACIONES EMPRESA DE SERVICIOS	90	5.944,94	23
2026.06.21.011	CENTRO MÉDICO CALATAYUD SL	MEJORA INSTALACIONES CENTRO MEDICO	80	13.919,72	20
2026.06.21.012	SUMINISTROS AGRÍCOLAS VERÓN S.A.	EQUIPAMIENTO EMPRESA SUMINISTROS AGRICOLAS	75	40.167,92	20
2026.06.21.013	BODEGAS LANGA HNOS. SL	INVERSION EN BODEGAS LANGA	180	93.316,37	33
2026.06.21.014	INVERSIONES MALTHUSIANAS SL	REHABILITACION PALACIO DE LOS PADILLA COMO ALOJAMIENTO TURISTICO RURAL SINGULAR	120	157.883,97	27
2026.06.21.016	DESPEGATECH SERVICIOS SLU	ESPACIO MULTISERVICIOS	220	44.746,83	35

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2026.06.21.018	TALLERES ESCOLANO SL	INSTALACION DE ELEVADORES PARA MODERNIZACION DE TALLER DE AUTOMOVILES	110	9.820,00	26
2026.06.21.019	MIGUEL PEÑALOSA ROYO	GUARDERIA ANIMALES	130	47.643,79	27
2026.06.21.020	SILVIA LAJUSTICIA GRACIA	AMPLIACION Y MEJORA COMPETITIVA CASA RURAL PERIQUINA	105	31.990,39	26
2026.06.21.021	ÁNGEL ESCORIHUELA CATALÁN	SALA DE DESPIECE PARA VENTA DIRECTA DE CARNE DE VACUNO EXTENSIVO	315	17.618,68	65
2026.06.21.022	FERNANDO FORCÉN MARCO	EMPRESA DE SOLUCIONES ELECTRONICAS	160	10.705,95	28
2026.06.21.023	ARTURO BALLANO JUAREZ	HORNO PARA RESTAURANTE LA CHARLUCA	80	13.542,40	20
2026.06.21.024	RUEDAS Y SERVICIOS DEL ALTO JALÓN SL	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO ESPACIO RECEPCION CLIENTES EN TALLER DE VEHICULOS	80	10.022,96	20
2026.06.21.025	TIMBRADOS SAN JOSÉ SL	MESA DE CORTE Y FRESADO PARA EMPRESA DE ARTES GRAFICAS	80	74.867,00	20
2026.06.21.026	PANADERÍA Y REPOSTERÍA LONGARES SLU	AMPLIACION INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO INDUSTRIA PANADERIA REPOSTERIA	80	29.105,26	20
2026.06.21.027	BODEGAS AUGUSTA BÍLBILIS SL	EQUIPAMIENTO DE BODEGA VITINICOLA	225	5.026,00	36
2026.06.21.028	AUTOESCUELA SAN ROQUE S.L.	ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE FORMACION VIAL	90	63.610,92	23
2026.06.21.029	INDUSTRIAS GRÁFICAS ARACELI RUIZ SL	COPIA EQUIPO IMPRESION COLOR	90	19.950,00	23

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2026.06.21.031	FOODPLANT S.A.	INSTALACION DE LLENADORA SEMIAUTOMATICA EN EMPRESA FABRICACION FERTILIZANTES	75	23.330,00	20
2026.06.21.032	IMPRESORES CALATAYUD S.L.	AMPLIACION DE ACTIVIDAD EMPRESA ARTES GRAFICA	80	40.052,06	20
2026.06.22.003	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE GRACIAN	REACONDICIONAMIENT O Y OMODERNIZACION ESPACIO CULTURAL BALTASAR GRACIAN	140	9.502,13	60
2026.06.22.004	ASOCIACION DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD -AMIBIL-	INSTALACION ENFRIADORA EN LA UNIDAD DE RESIDENCIA AMIBIL	170	58.258,23	25.74
2026.06.22.005	ASOCIACIÓN TRASOBARES CULTURAL	INNOVACION Y CAPACITACION DIGITAL TRASOBARES CONECTADO	155	6.371,74	80
2026.06.22.006	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LA SIERRA	EQUIPAMIENTO CENTRO CASINO MUNICIPAL	95	45.130,58	33.23
2026.06.22.007	FUNDACION REY ARDID	AUTONOMIA INCLUSION Y PARTICIPACION CONUMITARIA EN EL MEDIO RURAL	170	5.454,99	80
2026.06.22.008	AYUNTAMIENTO DE MUNEUREGA	INSTALACION PARA ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	135	15.618,55	60
2026.06.22.009	ASILO EN CALATAYUD HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	EQUIPAMIENTO TECNICO RESIDENCIA ASISTENCIAL TERCERA EDAD	170	11.964,70	80

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
SPAIN FAIR FLOWERS S.L.	2026.06.21.030	INSTALACION DE HUB INNOVATION FRUIT	Por falta de documentación

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
SISTEMAS MODULARES HABITABLES SL	2026.06.21.006	MEJORA DE LA EFICIENCIA TERMICA EN OFICINAS CORPORATIVAS	28/04/2026
HIJOS DE TEÓFILO RODRIGUEZ SL	2026.06.21.007	LOCAL COMERCIAL DE MOBILIARIO DE DESCANSO	26/06/2026
G&C VIVENTI EXELIORA SL	2026.06.21.015	HOTEL RURAL EN SABINAN	20/03/2026
ASOCIACION CULTURAL MUJERES VIRGEN DEL CAPITULO	2026.06.22.001	ARMONIA DE TRASOBARES	28/04/2026
ASOCIACION CULTURAL MUJERES VIRGEN DEL CAPITULO	2026.06.22.002	ARMONIA	28/04/2026

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------